

ACTA SESION ORDINARIA AYUNTAMIENTO ATECA
DIA 2 DE JULIO DE 2010

ASISTENTES

D. JOSE JAVIER SADA BELTRAN
D. MANUEL PEÑA CAMPOS
DOÑA. ANTONIA MARIA FLOREN CRISTOBAL.
D. RAMON CRISTOBAL JUDEZ
DOÑA. MARIA DE LAS MERCEDES GONZALEZ PINILLOS
D. EDUARDO LOZANO MONTON
D. FERNANDO DUCE BORAO
D. JESUS FLOREN PÉREZ
D. FERNANDO VICEN ENGUITA
D. RAUL MARTINEZ CAMPOS
DOÑA MARIA BLASCO MARTIN.

En la localidad de ATECA siendo las VEINTE HORAS del día DOS DE JULIO DE 2010, se reunieron el Sr. Alcalde y los señores concejales señalados en el margen. Integrado el Pleno, quedo validamente constituido en primera convocatoria con la asistencia del Sr. Secretario D. Felipe Grau Bonet, procediendo el Sr. Alcalde D. José Javier Sada Beltran a declarar abierta la sesión a las veinte horas para entrar al debate y votación del orden del día de la convocatoria.

SECRETARIO

Don FELIPE GRAU BONET.

PRIMERO. APROBACION , SI PROCEDE, ACTA SESION ANTERIOR.

Es aprobada por unanimidad el acta de la sesión anterior.

SEGUNDO. CONTROL Y FISCALIZACION ORGANOS DE GOBIERNO.

Se informa que se han realizado 2 Comisiones Informativas de Urbanismo, 2 Juntas de Gobierno, 1 Comisión de Hacienda 1 Comisión de Bienestar Social.

TERCERO. INFORME PRESIDENCIA

El Sr. Alcalde informa de los siguientes temas:

Informa que el grupo Municipal del Partido Popular presenta escrito en el que designan como portavoz en el Pleno a D. Fernando Duce Borao.

Informa que el Sr. Eduardo Duce Lozano presenta escrito en el que manifiesta su abandono del Grupo Municipal del Partido Popular y su pase al Grupo Mixto del Pleno. El Pleno queda enterado.

Informa que el Gobierno de Aragón ha remitido el convenio para la financiación para el mantenimiento de la Escuela Infantil de Ateca por un importe de 48.276 euros.

Informa que se ha aprobado la liquidación del presupuesto del año 2009.

Informa que se han recibido subvenciones de la Diputación Provincial de Zaragoza para disminución del tráfico dentro de la Agenda Local 21 de 7.500 euros, para Fomento de Empleo de 30.000,00 euros, de adecuación de suelo radiante de la Escuela Infantil de 3.500,00 euros, para el acondicionamiento del camino de San Roque de 14.000 euros, para actividades culturales de 10.500,00 euros, para equipamiento de centro polivalente de 3.200,00 euros, para la calle subida de la Iglesia, calle Cambra y parte del Ariel Bajo, por un importe de 155.730 euros, para la ludoteca infantil por un importe de 3.000 euros. De la Diputación General de Aragón se han concedido las siguientes subvenciones, para paneles en la sala de exposiciones por un importe de 2.000,00 euros, para la construcción de la escuela infantil una subvención, según convenio de 147.000,00 euros, no superior al 50% de coste de la obra. Para el taller de empleo Alazet V, una subvención de 360.000 euros correspondientes a dos talleres una de albañilería y el otro de fontanería y electricidad para 16 alumnos. Para el agente de empleo local una subvención de 14.000 euros. Para los convenios Inaem Corporaciones Locales una subvención de 7.800 euros para la contratación 3 personas durante tres meses para turismo y una subvención de 17.814 euros para la contratación de 4 personas durante tres meses y medio para adecuación de espacios urbanos.

Informa que el encuentro del hermanamiento con Lezat se realizó en Ateca.

Informa que se ha solicitado un estudio a eléctricas para el cambio del transformador de las piscinas.

Informa que ha terminado la obra de instalación de puntos Wifi, dentro del Plan E.

Informa que la empresa Dragados nos ha solicitado un préstamo de tierras para las obras de la autovía y que se pueden sacar de las fincas de la futura zona industrial.

Informa que el punto de autoinformación del Inaem ha atendido a 210 personas.

Informa que se han realizado los actos de clausura del taller de empleo.

Informa que el 7 de junio se asistió al programa de Televisión de Aragón "sin ir más lejos", con la asociación de las Amas de Casa.

Informa que el 11 de junio se inauguró la piscina municipal.

Informa que en la escuela abierta hay inscritos 23 niños y en la ludoteca 42 niños.

Informa que se ha entrevistado con Educación para el tema de las obras del colegio Público, con el Departamento de Agricultura por el tema de la obra de la nueva bodega y con la DPZ por la convocatoria de subvenciones para la restauración de bienes inmuebles de propiedad eclesiástica, para continuación de la obra de restauración de pinturas murales en la Iglesia Parroquial de Santa María.

Informa de los decretos de la Alcaldía referente a la aprobación del Plan de Seguridad de la obra de ejecución de punto limpio, de la concesión de la licencia de ocupación a Construcciones Manubles por las obras en la C/ Nevera y el acuerdo que se ha llegado con la empresa Ruralium Turística S. L. para ampliar en un mes la negociación para continuar o rescindir en el contrato de gestión y explotación del Castillo de Ateca.

CUARTO. ADJUDICACION PROVISIONAL CONSTRUCCION DE LA ESCUELA INFANTIL.

Visto que mediante acuerdo de Pleno de fecha 11 de mayo de 2010 se aprobó el expediente y los Pliegos de Cláusulas Administrativas para la adjudicación de las obras consistentes en CONSTRUCCION DE CENTRO DE EDUCACION INFANTIL, por procedimiento negociado sin publicidad y tramitación urgente, asimismo se procedió a autorizar el gasto que supone la adjudicación del mismo.

Vistas las propuestas presentadas y examinada la documentación que las acompañan y de acuerdo con la misma y de conformidad con lo establecido en el artículo 135.3 y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público,

Vista la propuesta de la mesa de contratación y de la Comisión Informativa de Urbanismo.

El Pleno por unanimidad de los presentes que corresponde al número legal de miembros de la Corporación,

ACUERDA

PRIMERO. Adjudicar provisionalmente el contrato para la realización de las obras de CONSTRUCCION DE CENTRO DE EDUCACION INFANTIL por procedimiento negociado sin publicidad y tramitación urgente a la empresa JOCARCON S. L. CONSTRUCTORES por el precio de 142.485,00 euros y 25.647,30 euros correspondientes al Impuesto de Valor Añadido, al haber obtenido mejor puntuación.

SEGUNDO. Notificar la adjudicación provisional a todos los candidatos que no han resultado adjudicatarios.

TERCERO. Notificar y requerir a JOCARCON S. L. CONSTRUCTORES, adjudicatario provisional del contrato, para que presente la documentación justificativa, así como constituir la garantía definitiva.

CUARTO. Publicar la adjudicación provisional del contrato mediante anuncio en el Perfil de Contratante

QUINTO. APROBACION, SI PROCEDE, DE LA BASES DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN REGIMEN DE CONCURRENCIA CON DESTINO A LA REALIZACION DE ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS.

Vista la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones y su Reglamento de Desarrollo (RD 887/2006 de 21 de julio).

Vista la Ordenanza General de Subvenciones aprobada por el Pleno del Ayuntamiento

Visto el Informe de la Comisión Informativa de Hacienda, fomento y Desarrollo Local.,

El Pleno, por unanimidad de los presentes que corresponde al número legal de miembros de la corporación acuerda:

Primero. Aprobar las bases que regulan la convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia con destino a la realización de actividades culturales y deportivas de Ateca durante el año 2010, quedando unida como anexo a la presente acta.

SEXTO. APROBACION DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA GESTIÓN, LIQUIDACIÓN Y RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE O TERRENOS DE NATURALEZA URBANA ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ATECA Y EL REGISTRADOR TITULAR DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE ATECA.

El Pleno, visto el convenio de colaboración para la gestión, liquidación y recaudación del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana entre el Ayuntamiento de Ateca y el Registrador titular del Registro de Ateca.

Visto el informe favorable de la Comisión de Hacienda y Régimen Interior de fecha 14 de junio de 2010.

El Pleno, por unanimidad de los presentes que corresponde al número legal de miembros de la corporación

ACUERDA:

Primero. Aprobar el convenio de colaboración para la gestión, liquidación y recaudación del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana entre el Ayuntamiento de Ateca y el Registrador titular del Registro de Ateca.

Segundo. Facultar al Sr. Alcalde para la firma el convenio.

SEPTIMO CONTRATACION POR ADMINISTRACION DE LAS OBRAS DE ADECUACION NAVE INDUSTRIAL.

El Pleno, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, con cinco votos a favor el Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español, 1 voto a favor del grupo Municipal del Partido Popular, dos votos a favor del Grupo Municipal del partido Aragonés, 1 voto a favor del Grupo Municipal del Izquierda Unida y 1 voto a favor del Grupo Mixto, y una abstención de D. Fernando Duce Boraó acuerda:

Ejecutar por administración las obras de adecuación de la nave industrial y por un importe de 563.220,34 euros, para la instalación de la empresa GSS, según convenio firmado con el Gobierno de Aragón.

OCTAVO. DEBATE Y APROBACION, SI PROCEDE, MOCION IZQUIEDA UNIDA.

La Sra. María Blasco, Portavoz del Grupo Municipal Izquierda Unida del Ayuntamiento de Ateca, viene a formular para su aprobación la siguiente MOCIÓN en base a la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La reforma laboral anunciada por el gobierno de José Luís Rodríguez Zapatero representa un severo recorte de los derechos de los trabajadores. Recorte que se concreta en el abaratamiento del despido o la pérdida sustancial de la protección sindical al afectarse la negociación colectiva mediante la incorporación de cláusulas de descuelgue de los convenios colectivos.

Esta reforma laboral no va a suponer solución alguna a la crisis y tampoco solución para los que la sufren y no la han generado, de los problemas derivados de la misma.

En este sentido esta propuesta, forzada por los representantes de la CEOE, que exigen no respetar el diálogo social, no supone una apuesta clara y decidida por la calidad en el empleo o el trabajo estable, cualificado y formado.

De hecho, tanto es así, que las organizaciones sindicales ya han anunciado convocatoria de huelga general, como respuesta a este recorte laboral que junto con el recientemente aprobado plan de ajuste supone un fuerte golpe al estado del

bienestar, dejando de lado el interés de la inmensa mayoría de ciudadanía, de los trabajadores y trabajadoras en pro de otros intereses como los son los del sector financiero o de aquellos que entienden que la salida de la crisis se ha de producir a costa de precarizar más todavía el mercado laboral.

Por lo tanto de acuerdo a lo anterior propone el siguiente

A C U E R D O

- El pleno del Ayuntamiento de Ateca rechaza la reforma laboral anunciada por el gobierno central considerando que la misma supone un recorte de los derechos laborales y no supone una vía de creación de empleo.
- El pleno del Ayuntamiento de Ateca apoya la Huelga General convocada por las centrales sindicales como respuesta a la reforma laboral anunciada por el Gobierno Central.

Toma la palabra la Sra. Maria Blasco, portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida manifestando que

Toma la palabra el Sr. Eduardo Lozano Montón, portavoz del Grupo Municipal del Grupo Mixto manifestando que el voto va ser a favor porque esta reforma supone un fuerte golpe a los trabajadores y nos repercute a todos

Toma la palabra el Sr. Fernando Vicen, portavoz del Grupo Municipal del Partido Aragonés manifestando que se tendrían que votar por separado los dos puntos de la moción. Si no hay separación de puntos, el voto será en contra. Este punto del orden del día, tendría que tener tres puntos, incluyendo el recorte de los salarios a los funcionarios. Se señala que esta reforma laboral no va a ayudar a salir de la crisis, pero también hay que decir que otras reformas, apoyados por Izquierda Unida, tampoco han ayudado a salir de la crisis.

Aunque no estamos a favor de la reforma laboral, una huelga general no resuelve los problemas de España, sino que la acrecentaría mucho más. Nuestro voto va a ser en contra.

Toma la palabra el Sr. Fernando Duce Borao, portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular manifestando que como son dos propuestas distintas las que se incluyen en la moción, propone votar por separado. Nosotros tenemos clara nuestra

posición a nivel nacional y nos vamos a abstener a la propuesta del rechazo de la reforma laboral, no aborda la problemática de la negociación colectiva ni de la formación profesional, ni fomenta la contratación de los jóvenes. La reforma debe permitir estabilidad para el trabajador y flexibilidad para el empresario. Con respecto a la huelga general, nuestro voto va a ser negativo. No es buena para la situación del país. Hay que reformar a las centrales sindicales y que dentro del Partido Popular también hay muchos obreros y trabajadores. Se necesita hacer una ley de huelga, asignatura pendiente de esta democracia

Toma la palabra el Sr. Ramón Cristóbal Judez, portavoz del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español manifestando que estando algo de acuerdo en la exposición de motivos, no estamos a favor de la propuesta de resolución de la moción, ya que no sabemos cual va a ser la reforma laboral ya que no está aprobada. Respecto al segundo punto señalar que desde este Ayuntamiento no se han apoyado las huelgas generales que se han convocado en España, y el voto será en contra.

Toma la palabra el Sr. Alcalde manifestando que una democracia la componen partidos políticos y las organizaciones sindicales y empresariales, aunque sean en momentos de fracaso como el actual, al no poder acordar una reforma laboral. Desde este Ayuntamiento no se ha apoyado una huelga general, aunque también se ha respetado el derecho al ejercicio de la huelga que tienen los trabajadores.

El Pleno procede a la votación del primer punto de la moción relativo al rechazo de la reforma del mercado laboral, no quedando aprobada con el siguiente resultado 1 voto a favor del Grupo Municipal de Izquierda Unida, 1 voto a favor del Grupo Municipal del Grupo Mixto, dos abstenciones del Grupo Municipal del Partido Popular, cinco votos en contra el Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español y dos votos en contra del grupo Municipal del Partido Aragonés.

El Pleno procede a la votación del segundo punto de la moción relativo al apoyo de la huelga general, quedando rechazada con el siguiente resultado 1 voto a favor del Grupo Municipal de Izquierda Unida, 1 voto en contra del Grupo Municipal del Grupo Mixto, dos votos en contra del Grupo Municipal del Partido Popular, cinco votos en contra el Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español y dos votos en contra del grupo Municipal del Partido Aragonés.

NOVENO. APLICACIÓN REAL DECRETO LEY 8/2010 DE MAYO POR EL QUE SE ADOPTAN MEDIDAS EXTRAORDINARIAS PARA LA REDUCCION DEL DEFICIT PUBLICO.

Para dar cumplimiento al Real Decreto-ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público en relación con las retribuciones de los empleados públicos municipales, se informa al Pleno de los siguientes puntos:

PRIMERO. Retribuciones de los empleados públicos municipales.

Con efectos de 1 de junio de 2010, a las retribuciones del personal del Ayuntamiento de Ateca, se les aplicará una reducción del cinco por ciento, en términos anuales y en valor medio, respecto de las vigentes a 31 de mayo de 2010, en los términos establecidos en los apartados siguientes:

1. **Ámbito de aplicación.**

Lo previsto en este Acuerdo será de aplicación al personal funcionario, laboral y eventual del Ayuntamiento de Ateca y sus Organismos Autónomos.

2. **Personal funcionario.**

Las retribuciones a percibir, con efectos a 1 de junio de 2010, por el personal funcionario serán las siguientes:

2.1. Las retribuciones básicas, excluidas las pagas extraordinarias, en concepto de sueldo y trienios que corresponden al Grupo o Subgrupo en que se halle clasificado el Cuerpo o Escala a que pertenezca el funcionario, referidas a doce mensualidades, serán las siguientes:

Grupo/Subgrupo Ley 7/2007	Sueldo-Euros	Trienios-Euros
A1	13.308,60	511,80
A2	11.507,76	417,24
B	10.059,24	366,24
C1	8.640,24	315,72
C2	7.191,00	214,80
E (Ley 30/1984) y Agrupaciones	6.581,64	161,64

Profesionales		
---------------	--	--

2.2. Pagas extraordinarias:

a) La paga extraordinaria del mes de junio de 2010 incluirá, además de la cuantía del complemento de destino vigente a 31 de mayo de 2010, a la que no se aplicará la reducción del cinco por ciento, las cuantías en concepto de sueldo y trienios que se señalan en el cuadro siguiente:

Grupo/Subgrupo Ley 7/2007	Sueldo-Euros	Trienios-Euros
A1	1.161,30	44,65
A2	985,59	35,73
B	855,37	31,14
C1	734,71	26,84
C2	600,75	17,94
E (Ley 30/1984) y Agrupaciones Profesionales	548,47	13,47

Lo indicado en el párrafo anterior respecto del complemento de destino mensual o concepto equivalente a incluir en la paga extraordinaria del mes de junio de 2010, será también aplicable a los demás conceptos retributivos que formen parte de la paga extraordinaria o que se abonen con motivo de las mismas.

b) La paga extraordinaria del mes de diciembre de 2010 incluirá, además de las cuantías del complemento de destino y las retribuciones complementarias a que se refiere el punto 2.3 vigentes a partir del 1 de junio de 2010, las cuantías en concepto de sueldo y trienios que se señalan en el cuadro siguiente:

Grupo/Subgrupo Ley 7/2007	Sueldo-Euros	Trienios-Euros
A1	623,62	23,98
A2	662,32	24,02
B	708,25	25,79
C1	608,34	22,23
C2	592,95	17,71
E (Ley 30/1984) y Agrupaciones Profesionales	548,47	13,47

El resto de los complementos retributivos que integren la paga extraordinaria o se abonen con motivo de la misma tendrán la misma cuantía que corresponda por aplicación de lo dispuesto en el punto 2.3.

2.3. Retribuciones complementarias:

El conjunto de las retribuciones complementarias experimentará una reducción del cinco por ciento, en términos anuales, respecto de las vigentes a 31 de mayo de 2010.

De acuerdo con lo señalado en el párrafo primero, las cuantías de las retribuciones complementarias son las que siguen:

a) El complemento de destino será el correspondiente al nivel del puesto de trabajo que se desempeñe.

b) El complemento específico asignado a cada puesto, así como las restantes retribuciones complementarias de naturaleza análoga, experimentarán una reducción del cinco por ciento, en términos anuales, respecto de la cuantía vigente a 31 de mayo de 2010.

c) Las cuantías de los complementos de productividad experimentarán desde el 1 de junio de 2010, una reducción del cinco por ciento, sin perjuicio de las adaptaciones que puedan resultar necesarias en función de los contenidos de los diferentes programas de productividad.

d) Las cuantías de las gratificaciones por servicios extraordinarios experimentarán una reducción del cinco por ciento, desde el 1 de junio de 2010.

2.4. Los complementos personales y transitorios y demás retribuciones de carácter análogo, así como las indemnizaciones por razón del servicio, se regirán por su normativa específica, sin que les sea de aplicación la reducción del cinco por ciento prevista en el presente Acuerdo.

3. Personal laboral.

3.1. La masa salarial del personal laboral del Ayuntamiento de Ateca experimentará una reducción como consecuencia de la aplicación de la minoración

del cinco por ciento de las cuantías de cada uno de los conceptos retributivos que integran la nómina y que le corresponda percibir a este tipo de personal, según las normas convencionales de aplicación.

3.2. La paga extraordinaria del mes de junio de 2010 será de un importe equivalente a una mensualidad de las retribuciones ordinarias vigentes a 31 de mayo de 2010.

La paga extraordinaria del mes de diciembre de 2010 será de un importe equivalente de las retribuciones ordinarias vigentes a 1 de junio de 2010.

Al personal laboral que percibe retribuciones conforme a la estructura retributiva prevista para el personal funcionario, le será de aplicación lo previsto en el número 2 de este Acuerdo.

4. Cotizaciones a la Seguridad Social.

La base de cotización por todas las contingencias de los empleados públicos municipales será coincidente con la establecida para el mes de mayo de 2020, salvo que por razón de las retribuciones que percibieran pudiera corresponder una de mayor cuantía, en cuyo caso será ésta por las que se efectuará la cotización mensual.

A efectos de lo previsto en el párrafo anterior, de la base de cotización correspondiente al mes de mayo de 2010 se deducirán, en su caso, los importes de los conceptos retributivos que tengan una periodicidad en su devengo superior a la mensual o que no tengan carácter periódico y que hubieran integrado dicha base sin haber sido objeto de prorrateo.

Toma la palabra el Sr. Eduardo Lozano Montón, portavoz del Grupo Municipal del Grupo Mixto manifestando que se tiene que dar cumplimiento al Real Decreto y que las cantidades rebajadas de los salarios se destine al fin que están señalados en dicho Decreto.

Toma la palabra la Sra. María Blasco Martín, portavoz del Grupo Municipal del Izquierda Unida manifestando que esta en contra de esta medida. Va a ver muchos problemas en su aplicación y entra en contradicción con el Estatuto de los Trabajadores; que no trata por igual si el trabajador es funcionario o laboral y que consideramos que es una medida injusta.

Toma la palabra el Sr. Fernando Vicen, portavoz del Grupo Municipal del Partido Aragonés, manifestando que no entendemos estas medidas, que pagan siempre los que menos culpa tienen y los que están en situación más fácil de cargar con la culpa. Que el Partido Socialista del Ayuntamiento tendría que hacer una objeción de conciencia con este Real Decreto, con lo tratado en el debate de presupuesto relativo a la aminoración de los préstamos. Es inaceptable que se rebaje una masa salarial que ya esta constituida.

Toma la palabra el Sr. Fernando Duce Boraio del Grupo Municipal del Partido Popular manifestando que la posición del Grupo Municipal es de desacuerdo con la aplicación de esta medida. Entendemos que hay que hacer una reforma laboral también en al ámbito funcional.

Toma la palabra el Sr. Ramón Cristóbal Judez, portavoz el Grupo Municipal Partido Socialista Obrero Español manifestando que a nivel estatal las posturas están bien definidas por todos. La situación del Estado Español no está ni mejor ni peor que otros estados de la Unión Europea y se ha sido obligada adoptar medias para reducir el déficit. Que no esta de acuerdo con lo manifestado por el Sr. Fernando Vicen ni guarda relación de causa efecto del debate de los presupuestos con el destino de estas medidas.

Toma la palabra el Sr. Alcalde manifestando que en estos momentos hay que tener sentido de España y que la prioridad del Estado Español es reducir el déficit.

RUEGOS Y PREGUNTAS

Toma la palabra el Sr. Fernando Duce Boraó del Grupo Municipal del Partido Popular manifestando que respecto a los actos realizados en relación a la constitución en el Salón de actos el Ayuntamiento del la Asociación Cultural de 14 de abril, considera que el salón de actos no es el lugar adecuado, ya que es un lugar donde están representados todos los partidos políticos y que ese acto fuera presidido por el Alcalde del Ayuntamiento, y no como persona particular, no lo vemos lógico. Y es que aunque es una asociación, el acto fue recogido en los medios como un acto político.

Manifiesta también que el Partido Popular tomó la decisión de cambiar el portavoz del Grupo Municipal. Que los miembros de la Junta Local del Partido Popular y del Grupo Municipal no han querido que el Sr. Eduardo Lozano saliera del Grupo Municipal, ha sido una decisión personal y la respetamos, pero señalar que los votos recibidos es para toda la lista no parara sus miembros. Respetamos su decisión y le transmitimos públicamente nuestro agradecimiento y reconocimiento por su colaboración.

Toma la palabra el Sr. Eduardo Lozano Montón manifestando que son asuntos particulares que no se tienen que tratar en un Pleno.

Recuerda el Sr. Fernando Duce Boraó que por deseo de la familia se comunique que mañana a las 8 de la tarde se va realizar un funeral en recuerdo de D. Javier Semper Oros

Toma la palabra el Sr. Alcalde que respecto al acto que se realizó en el Salón de Plenos fue porque había una exposición sobre el mismo tema en la sala de exposiciones y no tenía sentido realizar la constitución en el Centro Polivalente y la exposición en el edificio consistorial. Que el salón de Plenos está abierto a realizar cualquier acto político dentro de la legalidad. Que respecto a mi asistencia al acto, soy socio de la asociación y se me invitó a estar a la mesa, que en ningún momento presidí la mesa.

Toma la palabra el Sr. Fernando Vicen portavoz del Grupo Municipal del Partido Aragonés señalando que respecto a la instalación de Wifi, que intentemos estar dentro de la normativa legal. Respecto a la visita a Televisión Aragón manifiesta que no tuvo conocimiento que se hacia dicha visita, y que cuando haya un acto de esta naturaleza se nos comuniqua a todos los concejales y portavoces.

Respecto a la convocatoria de las subvenciones que hemos aprobado ruego que desde el Ayuntamiento se intente ser lo mas ecuánime posible en la concesiones des subvenciones.

Toma la palabra el Sr. Alcalde que respecto a la red Wifi no es un sistema abierto a todo el pueblo, el objetivo es de comunicación entre todos los edificios municipales. Respecto a la visita a televisión Aragón, el Ayuntamiento no tiene absolutamente nada que ver. Se actúa como intermediario en buscar a la gente, quieren hablar directamente con la gente.

Y no habiendo mas asuntos a tratar se da por finalizada la sesión cuando son las veintiuna horas treinta minutos.

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA GESTIÓN, LIQUIDACIÓN Y RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ATECA Y EL REGISTRADOR TITULAR DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE ATECA.

De una parte el Ilustrísimo Alcalde de Ateca, Don José Javier Sada Beltrán, facultado para la firma del presente Convenio en virtud del acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación celebrado con fecha 2 de julio de 2010

De otra parte, el Registrador titular del Registro de la Propiedad de Ateca, D./Dña. Maria del Carmen Lerma Rodrigo

EXPONEN:

I. El impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana es un tributo municipal de carácter potestativo al amparo de lo establecido

en el artículo 59.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. El Ayuntamiento de Ateca, conforme a la Legislación citada anteriormente, tiene establecido y ha aprobado la correspondiente ordenanza fiscal por acuerdo del Pleno de fecha 15 de diciembre de 1993, estando publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza nº 56 de 11 de marzo de 1994.

II. En virtud de los artículos 6 y siguientes y 15 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, del artículo 5.5 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre de 2003, General Tributaria, y del artículo 8.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, es voluntad expresa de las partes establecer un Convenio de Colaboración por el que el Registrador titular del Registro de la Propiedad de Ateca se compromete a realizar determinadas actuaciones conducentes a la gestión, liquidación y recaudación del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana en el ámbito territorial de dicho municipio, y a estos efectos

ACUERDAN

PRIMERO. Ámbito de aplicación.

Las actuaciones derivadas del presente Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Ateca y el Registrador titular del Registro de la Propiedad de Ateca se referirán al ámbito del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana cuyos hechos imponibles devengados sean competencia del citado Ayuntamiento.

SEGUNDO. Actuaciones a realizar.

Las actuaciones a realizar por el Registrado titular del Registro de la Propiedad de Ateca en la gestión del impuesto se referirán a las declaraciones-liquidaciones que se presenten y a los hechos imponibles devengados a partir de la

entrada en vigor del presente Convenio. Asimismo, y a requerimiento del Ayuntamiento, podrá también referirse a los que se encuentren pendientes de gestión al tiempo de su firma.

I. El Registrador titular del Registro de la Propiedad de Ateca asume la tarea de realizar las siguientes funciones:

- Recepción y comprobación de las declaraciones o autoliquidaciones además de los documentos en los que consten los actos o contratos que originan la imposición.
- Comprobación de oficio del impuesto en todos aquellos supuestos de sujeción en que los sujetos pasivos no presenten voluntariamente las declaraciones o autoliquidación y que sin embargo, se hayan puesto de manifiesto ante el Registro de la Propiedad de Ateca.
- Recaudación de los ingresos por autoliquidación realizados por el contribuyente, así como de los ingresos derivados de las liquidaciones, como consecuencia tanto de la revisión de la autoliquidación como de la comprobación de oficio del impuesto.
- Realización de los ingresos diarios de las cantidades recaudadas a las que hace referencia el punto anterior en la cuenta corriente restringida que establezca el Ayuntamiento de Ateca así como de las transferencias mensuales del saldo de dicha cuenta a las arcas del Ayuntamiento, a la cuenta que se determine a estos efectos en virtud del presente Convenio.
- Realización de todas las actuaciones de gestión tributaria necesarias para determinar la deuda. (Solicitudes de documentación adicional, propuestas de liquidación y trámites de audiencia, resolución de alegaciones, liquidaciones provisionales, solicitud de suspensión, aplazamiento o fraccionamiento, resolución de recursos de reposición, devolución de ingresos indebidos, propuestas de anulación de liquidación etc.)
- Notificación de todas las actuaciones tributarias detalladas en el punto anterior.

- Determinación de la sujeción y no prescripción, así como la aplicación de las bonificaciones, reducciones o exenciones que procedan según las normas reguladoras del impuesto.
- Comunicación para envío a la vía ejecutiva de aquellas liquidaciones que no hayan sido ingresadas en los períodos voluntarios de pago establecidos en el artículo 62 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria.
- Recepción y envío de la documentación de índole tributaria derivada de la gestión del impuesto a los órganos competentes con facultades de revisión.

II. Se encomienda al Registrador titular del Registro de la Propiedad de Ateca la gestión material de todas las actuaciones de gestión que se han señalado anteriormente. La competencia jurídica para la asunción de tales actuaciones permanece en poder del Ayuntamiento de Ateca, que habrá de dictar los actos jurídicos precisos a tal efecto, lo que llevará a efecto de manera telemática y por el órgano que resulte competente a través de firma electrónica proporcionada por el Colegio de Registradores.

III. Se elaborará un libro diario de presentación de autoliquidaciones así como un libro de liquidaciones complementarias en el que se recojan tanto las que surjan como consecuencia de la revisión de las autoliquidaciones presentadas, como las derivadas de la comprobación de oficio del impuesto. Se facilitará al Ilmo. Sr. Alcalde y al Tesorero Municipal conocimiento del contenido de estos libros.

IV. Trimestralmente se realizará un informe explicativo de las actuaciones de gestión, liquidación y recaudación que haya llevado a cabo el Registrador titular del Registro de la Propiedad de Ateca durante cada trimestre. Dicho informe será remitido dentro de los veinte días siguientes a la finalización de cada trimestre a la cuenta de correo electrónico que designe a estos efectos el Ayuntamiento de Ateca.

V. El Registrador titular del Registro de la Propiedad de Ateca organizará de forma autónoma los medios materiales y personales suficientes para garantizar una eficaz gestión en la prestación del servicio, que podrá desarrollarse de forma integrada, separada o anexa a la oficina registra.

VI. En todo caso el presente convenio se ejecutará con plena observancia y estricta sujeción a lo dispuesto en la Ley orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de protección de datos de carácter personal, adoptando el Registrado titular del Registro de la Propiedad de Ateca cuantas medidas de índole técnica y organizativas sean necesarias para garantizar la seguridad de los datos de carácter personal y evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado.

VII. El presente convenio y mientras está vigente, vinculara también a los sucesivos titulares que se hagan cargo el Registro siempre que se obtenga el correspondiente visado colegial, a cuyo efecto será remitido al Servicio de Coordinación de Oficinas Liquidadoras.

TERCERO. Régimen Retributivo.

1. El cierre de la recaudación mensual se producirá los días 24 de cada mes, salvo en el mes de diciembre que se realizará el día 31.

2. En los cinco días siguientes al cierre se transferirá a la cuenta que e Ayuntamiento de Ateca determine el saldo total de la cuenta restringida de recaudación. Dicho saldo se corresponderá con el importe de la recaudación mensual efectiva hasta el día del cierre descontando la cantidad correspondiente al premio de liquidación por los servicios prestados en el mes anterior.

3. El Registrador titular del Registro de la Propiedad de Ateca emitirá una factura mensual en concepto de retribución por las funciones realizadas en virtud del presente Convenio de Colaboración, en los tres días siguientes al cierre de cada período.

4. Las cantidades a percibir por el Registrador titular del Registro de la Propiedad de Ateca en concepto de retribución se fijarán en un 10% sobre la que, en su caso, haya de repercutirse por los servicios prestados, que será satisfecho por el Ayuntamiento respectivo.

CUARTO. Entrada en vigor.

Este convenio de colaboración será efectivo a partir del día de su firma y estará vigente por el plazo de (...) años. Al término de dicho periodo, se entenderá

tácitamente prorrogado por sucesivos plazos, salvo denuncia expresa por cualquiera de las partes con tres meses de antelación a la fecha de vencimiento.

En Ateca, a de de